



RESOLUCIÓN CS Nº 327 / 2021

"2021-Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del
Héroe Nacional General Martín Miguel de Güemes"

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 - 4400 - Salta

Tel. (54) (0387) 4255422

Fax. (54) (0387) 4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 15 de octubre de 2021

Expediente Nº 10924/18.-

VISTO las presentes actuaciones y, en particular la Resolución CS Nº 216/19, por la cual el Consejo Superior rechaza la recusación interpuesta por la postulante Mg. Mariana QUIROGA MENDIOLA, en contra de los miembros de Jurado, Dra. Olga Gladys MARTÍNEZ e Ing. Agr. Alicia ZAPATER DEL CASTILLO en el concurso convocado para cubrir un cargo Regular de Profesor Adjunto con Dedicación Simple para la asignatura "Botánica" - carreras de Licenciatura en Ciencias Biológicas (Plan de Estudios 2013) y Profesorado en Ciencias Biológicas (Plan Estudios 2015) – Facultad de Ciencias Naturales, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 20/21 la postulante Quiroga Mendiola presenta Recurso de Reconsideración en contra del acto administrativo citado precedentemente, solicitando reconsiderar lo resuelto en relación a la recusación de la Dra. Olga G. Martínez como miembro del Jurado.

Que, en su presentación, la Dra. Quiroga Mendiola insiste en su certeza de que la Dra. Martínez, como Directora de la Escuela de Biología, ha actuado con manifiesta arbitrariedad en su contra en otras actuaciones ajenas al presente, reafirmando que la arbitrariedad proviene del hecho que, en aquella ocasión, la Escuela encomendó a la Dra. Mercedes Alemán el dictado de clases teóricas de la asignatura Botánica en momentos en que aún no había concluido un llamado a inscripción de interesados para realizar tal actividad, a pesar de haber un Acta Dictamen de mayoría favorable a la Dra. Quiroga Mendiola y uno de minoría a favor de la Dra. Alemán, obrantes en el expediente 10.276/2016.

Que, en respaldo de los dichos de su presentación, la Dra. Quiroga Mendiola vuelve a agregar, a fs. 22/23, copia de la nota de respuesta obtenida en aquel momento por parte de la Dra. Martínez ante la solicitud de aclaración de las razones para tal proceder, manifestando la Dra. Quiroga Mendiola que, a través de dicha respuesta, la Directora de la Escuela "... ha demostrado sobradamente su parcialidad al otorgarle mayores ventajas a la Dra. Alemán" en desmedro de su persona.

Que consultada respecto del recurso presentado, Asesoría Jurídica emite dictamen Nº 19.355, concluyendo que de acuerdo a lo normado en el artículo 38 del Reglamento de Concursos para Profesores, la Resolución CS Nº 216/19 no es susceptible de recurso, por lo que corresponde su **rechazo in limine**.

Que a fojas 25 la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina del Cuerpo, entiende que el Consejo Superior puede reconsiderar sus Resoluciones a resulta de la voluntad de 2/3 de sus consejeros, solicitando la intervención de la Secretaría de Asuntos Jurídicos a fin de aclarar a este respecto.

Que a fojas 255/256 obra dictamen del Secretario de Asuntos Jurídicos, parte del cual se transcribe a continuación: "*resulta evidente que a la solicitud de reconsideración formulada por la postulante Mariana Quiroga Mendiola contra la Resolución del Consejo Superior Nº 216/19, salvo distinta opinión del Consejo Superior, debiera ser decidida por dicho órgano en virtud y con los requisitos que prescribe el artículo 67 de la Res. CS Nº 55/99.*"

Que, en este estado de cosas, la referida Comisión referida elaboró dos (2) Despachos, uno de mayoría en el sentido de reconsiderar y aceptar la recusación planteada por la Dra.



RESOLUCIÓN CS Nº 327 / 2021

"2021-Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del
Héroe Nacional General Martín Miguel de Güemes"

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 - 4400 - Salta
Tel. (54) (0387) 4255422
Fax. (54) (0387) 4255499
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

Quiroga Mendiola en contra de la Dra. Martínez, bajo la figura de animadversión manifiesta y otro, de minoría, en el sentido de rechazar *in limine* el recurso de reconsideración.

Que, atento a la moción de un consejero, se procedió a someter a la voluntad del Cuerpo la reconsideración del caso, obteniendo los votos positivos de las 2/3 partes de los miembros presentes.

Que puestos a consideración ambos despachos, se obtuvo el siguiente resultado: ocho (8) votos a favor del Despacho de mayoría, seis (6) votos a favor del Despacho de minoría y dos (2) abstenciones.

POR ELLO y atento a lo aconsejado por Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho Nº 096/2020.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 13º Sesión Extraordinaria del 14 de octubre de 2021)

RESUELVE:

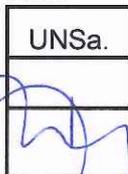
ARTICULO 1º.- Reconsiderar la Resolución Nº 216/19 del Consejo Superior, en virtud de haberse obtenido los votos necesarios exigidos reglamentariamente.

ARTÍCULO 2º.- Aceptar la Recusación interpuesta por la postulante Dra. Mariana Quiroga Mendiola en contra de la Dra. Olga G. Martínez como miembro del Jurado del concurso de referencia, bajo la figura de animadversión manifiesta, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

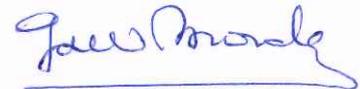
ARTÍCULO 3º.- Notificar a las partes interesadas lo establecido por el Artículo 32 de la Ley de Educación Superior que dice: *"Contra las resoluciones definitivas de las instituciones universitarias nacionales, impugnadas con fundamento en la interpretación de las leyes de la Nación, los estatutos y demás normas internas, sólo podrá interponerse recurso de apelación ante la Cámara Federal de Apelaciones con competencia en el lugar donde tiene su sede principal la institución universitaria."*

ARTÍCULO 4º. - Comuníquese con copia: Dra. Olga Martínez, postulantes al cargo y Facultad de Ciencias Naturales. Cumplido, siga a la mencionada Unidad Académica a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín Oficial de esta Universidad. -

RSR




Dr. Jorge Fernando Yazile
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA



Dra. GRACIELA del VALLE MORALES
VICERECTORA
Universidad Nacional de Salta